

Programación Didáctica

del Módulo

ANÁLISIS QUÍMICOS

Ciclo Formativo de Grado Superior

***Laboratorio de Análisis y de Control de
Calidad***

ÍNDICE

- 1 ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**
 - 1.1 Posición actual de la FP en el Sistema Educativo
- 2 ATRIBUCIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA FAMILIA PROFESIONAL QUÍMICA**
 - 2.1 Análisis de la familia profesional y prospectiva
- 3 PROGRAMACIÓN REFERIDA AL CICLO DE GRADO SUPERIOR DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD**
 - 3.1 Ubicación del Ciclo Formativo en el sistema educativo
 - 3.2 Real Decreto de Enseñanzas Mínimas o Comunes y Decreto del Currículo
- 4 PERFIL Y REFERENCIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO**
 - 4.1 Perfil profesional: Competencias profesionales, personales y sociales.
- 5 MÓDULOS QUE COMPONEN EL CICLO, ASIGNACIÓN HORARIA, ORGANIZACIÓN Y CONEXIÓN ENTRE LOS DISTINTOS MÓDULOS**
 - 5.1 Denominación de los módulos, duración y relación con las unidades de competencia
 - 5.2 Criterios de coordinación en distintos módulos
 - 5.3 Objetivos generales del ciclo formativo
- 6 PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO “ANÁLISIS QUÍMICOS”**
 - 6.1 Diseño curricular: Funciones del módulo en el ciclo formativo
 - 6.2 Diseño curricular: Capacidades profesionales que se desarrollan con este módulo
 - 6.3 Diseño curricular: Organización de los contenidos- Relación secuenciada de las Unidades de Trabajo.
 - 6.4 Diseño curricular: Elementos curriculares de cada unidad
 - 6.5 Aspectos didácticos y pedagógicos: Metodología didáctica
 - 6.6 Aspectos didácticos y pedagógicos: Materiales y recursos didácticos a utilizar
 - 6.7 Aspectos didácticos y pedagógicos: Atención a la diversidad, adaptaciones curriculares
 - 6.8 Aspectos didácticos y pedagógicos: Utilización de tecnologías de información y comunicación y actividades complementarias y extraescolares
 - 6.9 Evaluación, calificación, recuperación: Procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos/as
 - 6.10 Evaluación, calificación, recuperación: Mínimos exigibles para aprobar el módulo
 - 6.11 Evaluación, calificación, recuperación: Criterios de evaluación en esta materia
 - 6.12 Evaluación, calificación, recuperación: Criterios de evaluación en esta materia. Calificaciones finales.
 - 6.13 Evaluación, calificación, recuperación: Sistema de recuperación de evaluaciones pendientes
- 7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La Formación Profesional en España tiene una larga tradición en el sistema educativo como un grupo de enseñanzas que, del aprendizaje directo en el entorno de trabajo (aprendices en talleres, industrias, etc.) pasaron en la segunda mitad del Siglo XX a estar reguladas y certificadas a través de centros dependientes del entonces Ministerio de Educación y Ciencia¹, recibiendo los títulos otorgados las denominaciones de *Oficialía Industrial* y *Maestría Industrial* que hoy serían equivalentes a los grados medio y superior de la F.P. reglada. Esa estructura permitía no sólo el reconocimiento de una cualificación profesional, con validez en todo el territorio nacional, sino también el de un nivel académico que permitía la continuidad en el sistema educativo general; así los alumnos que obtenían el título de *oficial industrial* tenían un nivel académico equivalente al de Bachillerato Elemental, con los mismos efectos académicos, y los alumnos titulados como *Maestros Industriales* eran reconocidos como Bachilleres Superiores, pudiendo acceder al curso Preuniversitario o al C.O.U en su caso.

Esta estructura de la formación profesional se configuraba pues como una alternativa de estudios a edad muy temprana, concretamente a partir de los 10 años de edad, cuando se hacía el ingreso al bachillerato, pero una alternativa no excluyente puesto que aquellos alumnos que por circunstancias personales, económicas o de otro tipo no continuaban el bachillerato, podían en el futuro, y por la vía de la F.P. retomar sus estudios llegando a los más altos grados académicos.

En el año 1970, la Ley General de Educación, redactada por el Ministro Villar Palasí, da por terminados los planes de estudio de 1957 y lleva a cabo una reforma completa del sistema educativo, incluyendo la formación profesional. Entre las modificaciones más sustanciales de dicha Ley podemos citar:

- Establece la escolaridad obligatoria hasta los 14 años a través de la Educación General Básica.
- Modifica el esquema del Bachillerato, creando el Bachillerato Unificado y Polivalente (B.U.P.) con una duración de tres años que daría acceso a un Curso de Orientación Universitaria para aquellos alumnos que desearan continuar hasta la Universidad.
- Divide a la Formación Profesional en ramas y dentro de ellas establece tres grados:
 - F.P.I: es la Formación Profesional de Primer Grado, a la cual se accedía a partir del octavo curso de la E.G.B., no siendo necesario tener el título de Graduado Escolar. Tenía una duración de dos cursos académicos y en la práctica se convirtió en la vía alternativa para el fracaso escolar. Al finalizar este nivel se obtenía el título de *Técnico Auxiliar*.

¹ **El actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** ha pasado por diversas denominaciones, entre las que destacan las de Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Educación.